



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 00 00 0 3 6

REF. : ADJUDICA LICITACION ID 845-2-L117 CONTRATAR SERVICIO DE TASACION DE TRES CONTAINER PARA LA JUNJI REGION DE TARAPACA.

Iquique,

VISTOS: 22 FEB 2017

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° **27.741** autorizada con **fecha 24 de Enero de 2017**, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar **Servicio de Tasación de Tres Contenedor para la Junji Región de Tarapacá**.

2. con Resolución Exenta N° 15/18 de fecha 30 de enero de 2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para contratar **Servicio de Tasación de Tres Contenedor para la Junji Región de Tarapacá**.

3. Que, se publicó con fecha 31 de enero de 2017 este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 845-2-L117, respondieron a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el análisis formal de sus propuestas:

N°	RAZON SOCIAL OFERENTES	RUT	OBSERVACIONES
01	Reynaldo Mauricio Brown Martinez	10.197.404-9	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
02	Inmobiliaria, Construcción e Ingeniería Hermes y Cía. Ltda.	76.081.638-8	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
03	Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	77.808.250-0	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas
04	Jaime Milko Jara Sandoval	10.483.830-8	No cumple con lo solicitado al no adjuntar anexos solicitados en bases administrativas
05	Tasaciones Tasa Ltda.	76.117.889-K	No cumple con lo solicitado al no adjuntar anexos solicitados en bases administrativas y técnicas

4. Que, la Comisión Evaluadora, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 14 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONOMICA (35%)	Precio de la Oferta (35%)	Oferta más económica		10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio.\times 10}{Precio\ ofertado}$	

Criterios de Evaluación Técnica:

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (25%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE Se medirá por número de contrato durante los últimos 5 años 50%	validar esta información con certificados o actas de recepción, órdenes de trabajo u órdenes de compra	Más de 8 contratos	10
			Desde 6 a 7 contratos	7,5
			Desde 5 a 6 contratos	5
			Desde 3 a 4 contratos	2,5
			Menos de 2 contratos	1
Anexo N°7 indicando nombre del	EXPERIENCIA DEL	Curriculum vitae y título del	Más de 8 contratos	10
			Desde 6 a 7 contratos	7,5
			Desde 5 a 6 contratos	5



contrato, junto con fecha de ejecución, teléfono y correo electrónico de referencia	TOPÓGRAFO/GEOMENSOR Se medirá por número de contrato durante los últimos 5 años 50%	profesional <u>topógrafo/geomensor</u> a cargo del servicio contratado	Desde 3 a 4 contratos	2,5
			Menos de 2 contratos	1

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva, desde ya, el derecho a corroborar la información proporcionada por los oferentes mediante el contacto entregado. Cada oferente será responsable de los datos proporcionados, puesto que en caso de no recibir respuesta, o bien, que esta no corrobore la información que figura en la oferta de la empresa, dicha experiencia no será considerada en la evaluación.

PLAZO DE EJECUCION (30%)	DE El plazo de ejecución no podrá ser superior a 5 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el punto 19 de estas bases administrativas	Oferta con menor plazo		10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Plazo \times 10}{Plazo\ ofertado}$	

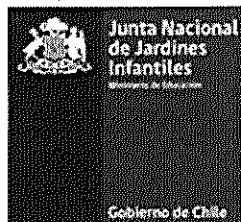
Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (10%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	1

5. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha **20 de Febrero de 2017**, ha asignado los siguientes puntajes por oferta:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 SECCION IV
 PLANIFICACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
 COMISION DE INVESTIGACION Y EVALUACION
 AGOSTO 1968
 COMISION SUBSECCION IV

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 SECCION III
 PLANIFICACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
 COMISION DE INVESTIGACION Y EVALUACION
 AGOSTO 1968
 COMISION SUBSECCION III



6. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha **20 de febrero de 2017**, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Inmobiliaria, Construcción e Ingeniería Hermes y Cía. Ltda., RUT 76.081.638-8, por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

7. Que por su parte, el punto 15 de las bases de licitación establece: "La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

8. Que de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por la Jaime Milko Jara Sandoval, RUT 10.483.830-8, debido a "la no presentación de Anexos Administrativos", y la oferta presentada por Tasaciones Tasa Ltda., RUT 76.117.889-K, debido a "la no presentación de Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos".

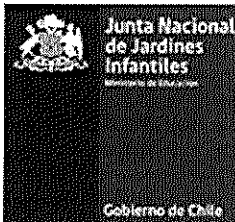
9. Que, conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública al proveedor **Inmobiliaria, Construcción e Ingeniería Hermes y Cía. Ltda, RUT 76.081.638-8**, adquisición de **Servicio de Tasación de Tres Contenedor para la Junji Región de Tarapacá**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de **10,00** puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

RESUELVO:

1° **Adjudíquese** la Licitación ID N° **845-2-L117**, denominada **Servicio de Tasación de Tres Contenedor para la Junji Región de Tarapacá**, al proveedor **Inmobiliaria, Construcción e Ingeniería Hermes y Cía. Ltda., RUT 76.081.638-8** representado legalmente por José Miguel Amirá Fernandez, RUT 4.273.819-0 con domicilio en calle Santa María N° 1904, Concepción.

2° **Páguese a Inmobiliaria, Construcción e Ingeniería Hermes y Cía. Ltda., RUT 76.081.638-8** la suma de **\$299.000 (Doscientos noventa y nueve mil pesos) exento de impuestos** por el servicio adjudicado, dentro de los 30 días siguientes, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de recepción conforme por parte del Jefe de Gabinete de la Dirección Regional, JUNJI I Región.

6° La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.



Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

9° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Programa 02 del presupuesto de la institución.

10° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 845-2-L117.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ


KZR/MRS/POC/JAP/jap

DISTRIBUCION:

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Seguimiento y Control
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.